



Resolución de Administración N° 729-2015-OEFA/OA

Lima,

18 DIC. 2015

VISTO:

Los Memorándum N° 1552-2015-OEFA/CGOD y N° 1576-2015-OEFA/CGOD, de fechas 06 y 12 de noviembre de 2015, respectivamente, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Jhonny William Chávez Taco y la señora Litbet Cardeña Paredes, por las Comisiones de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizadas los días 20, 29 y 30 de octubre de 2015, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándum N° 1552-2015-OEFA/CGOD y N° 1576-2015-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Jhonny William Chávez Taco y la señora Litbet Cardeña Paredes (en adelante **los comisionados**), por las Comisiones de Servicio en el departamento del Cusco, los días 20, 29 y 30 de octubre de 2015, en atención a la Denuncia Ambiental en contra de la empresa minera Antonio Raimondi S.M.R.L. y la participación del tercer monitoreo de agua en el entorno de las relaveras Ccamacmayo y Huanipampa; sin embargo debido a la falta de marco presupuestal los trámites de solicitud de viáticos no pudieron ser gestionados en su debida oportunidad, motivo por el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 3131-2015-OEFA/OPP-CCP del 30 de noviembre de 2015, comunica la



existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Jhonny William Chávez Taco**, por el importe de **S/. 674.50 (Seiscientos setenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizadas los días 20, 29 y 30 de octubre de 2015, respectivamente, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 78 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

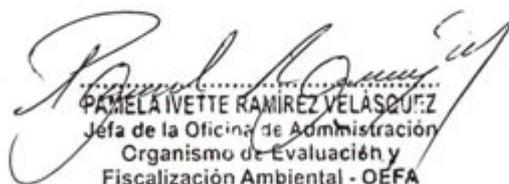
2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio **S/. 659.50**

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos **S/. 15.00**

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Litbet Cardeña Paredes**, por el importe de **S/. 523.50 (Quinientos veintitrés con 50/100 Nuevos Soles)**, por las Comisiones de Servicio en la provincia de Espinar, departamento del Cusco, realizadas los días 20, 29 y 30 de octubre de 2015, respectivamente, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 78 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio **S/. 523.50**

Regístrese y Comuníquese


PAMELA IVETTE RAMIREZ VELASQUEZ
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

